

NOTA DNCP/DNC/N° 26.221/2017.

Asunción, 16 de octubre de 2017.

Señora:
Lic. MARIA CASCO LICH
RESPONSABLE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FONDO GANADERO
Presente:

REF.: EXP. N° 331947 (12/10/17) - CONTRATACION
DIRECTA PARA "SERVICIO DE SEPELIO PARA
FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" - ID N°
336.649

(PRIMERA RETENCION)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/2017, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Observamos que indican la provisión del servicio por un periodo de 12 meses, considerando la vigencia del contrato (30/12/2017) y el PAC remitido que no es de naturaleza plurianual, solicitamos a la convocante verificar esta inconsistencia. Así también solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido por ley N° 5554/2016 por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, vigente para el 2017, en su artículo 99 menciona: "...la obligación es un vínculo financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado...".

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. De acuerdo a la naturaleza del servicio recomendamos a la convocante llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
2. **Especificaciones Técnicas:** en lo que respecta a "5 certificados innominados de prestación de servicios de sepelio", consultamos a la convocante el motivo por el cual adopta dicha modalidad, considerando que los servicios pueden ser prestados de acuerdo surja el evento.
3. **Punto 26 del anexo B:** observamos que la convocante indica que el pago se realizara de una sola vez con la entrega de los 5 certificados innominados, por lo que consultamos a la convocante que pasaría en caso de que no sean utilizados la totalidad de los servicios.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa




Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.